



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00603 00

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial del extremo actor en el escrito visto a folio 7 del expediente digital, advierte el Despacho que el auto de apremio contiene un yerro, por lo que se procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado el 11 de mayo de los corrientes, en el sentido de precisar que el primer nombre de la demandada MARTHA PATRICIA ORJUELA GALVIS, es MARTHA y no como equivocadamente quedó anotado MATHA. En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 069 de hoy
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f40116b1fd31f57dd8cc0c3d9d9eb7ff5df9a01869c1fc937cc768f2a5300f**

Documento generado en 06/09/2022 06:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>